

90

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, diciembre cuatro (4) de dos mil veinte (2020).

Radicación N° 73-001-31-03-006-2020-00198-00.-

Previo a resolver sobre si se avoca el conocimiento de la actuación, se ordena a la parte actora que en el término de cinco (5) días, allegue un avalúo catastral actualizado para el año 2020 de los inmuebles objeto de la litis, con el fin de establecer la cuantía y consecuentemente la competencia para conocer de la acción presentada instaurada (Inciso final Numeral 6° del artículo 26 del Código General del Proceso).

Una vez vencido dicho término, vuelva el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA